Form. I. M. No. 84
2500 - IV - 35

73

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

DECRETO No. 5.7.610.=

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.12.350.-C/L.EN LA ADQUISICION DE 1.000 PLIEGOS DE CARTULINA PARA TARJETAS DE LOS FICHEROS DE LA SECCION AUTOVEHICULOS DE LOS ARSENALES DE GUERRA Y MARINA.-

---0---

A.G.M.No.....

Asunción, Junio 7 de 1.935.-

No 17.682=

VISTO: la nota M.D.N.No.143 de fecha 18 de Mayo último, elevada al Ministerio de la Defensa Nacional por la Dirección de los Arsenales de Guerra y Marina, en la que solicita la suma necesaria para la adquisición de 1,000 pliegos de cartulina para tarjetas de los ficheros de la Sección autovehículos de la expresada dependencia; el presupuesto de la casa Marés e Hijos S.en C. agregado a la misma nota; el informe de la Contraloría General del - ANEXO F.; de conformidad con lo dispuesto en el Art.193, Inciso 3o. de la Ley de Organización Administrativa, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Autorízase la inversión de la suma de ($.12.350.-c/l.-)DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, para la adquisición de la casa Marés e Hijos S.en C. de 1.000 pliegos de cartulina para tarjetas de los ficheros de la Sección autovehículos de los Arsenales de Guerra y Marina.-

Art.2o.-Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro - de la Nación a la casa Marés e Hijos S. en C., el importe - de la adquisición autorizada por el presente Decreto, contra entrega de las mercaderías.-

Art.3o.-Impútese esta erogación al Inciso 9, Partida 6, Sección Segunda, ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente; y refuérzase dicho rubro con la suma de ($.12.350.-c/l.-)DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, del crédito disponible en la partida 1 del mismo Inciso ANEXO y Presupuesto.-

Art.4o.-Tómese razón, comuníquese y archívese.-